CONTRATO No.	**CD-003-2025**
CONTRATISTA	**DIBANKA S.A.S. S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**901.383.028-7**

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.132.211 de Bogotá, en su calidad de Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON (E), nombrado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 1526 del 18 de diciembre de 2024, obrando de acuerdo con las facultades conferidas en la Ley 33 de 1985 y el manual de contratación, quien se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **DIBANKA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.383.028-7, y representado legalmente por **BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.822.559 expedida en Ibagué (Tolima)**,** quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, y manifiesta no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas vigentes, de acuerdo con la necesidad, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. JUSTIFICACION DE LA IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, **EL FONDO** ha optado por la modalidad de selección de contratación directa. De acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior, el Ordenador del Gasto suscribe el presente contrato.
2. OBJETO	***CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACION, INTEGRACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN "SUPERAPP DIBANKA S.A.S.",*** **PARA FORTALECER Y AUTOMATIZAR LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESCUENTOS DE NÓMINA DE CREDITOS DE LIBRANZA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
3. VALOR DEL CONTRATO	El presente contrato no tiene erogación presupuestal alguna
4. FORMA DE PAGO	Debido a que el presente contrato no genera erogación presupuestal alguna para las partes que intervienen en este, se debe entender para todos los efectos que los servicios de tecnología, como el servicio de la Super App DIBANKA S.A.S. y las licencias de uso temporal otorgadas por DIBANKA S.A.S., se efectúan con costo cero para el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, sus funcionarios, pensionados, beneficiarios y sus familias, conforme la propuesta presentada. Es claro para las Partes que DIBANKA S.A.S., puede comercializar libremente sus servicios y la Super App DIBANKA S.A.S., ante cualquier

	otra institución, privada o pública y que para el caso de FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA surtirá como marca blanca y su debida personalización de acuerdo con los lineamientos de esta entidad y perfil de su comunidad. De acuerdo con lo señalado en la propuesta DIBANKA S.A.S., el modelo financiero estructurado por la misma a fin de permitirá el acceso de la entidad y sus usuarios a la plataforma, se desarrollará de la siguiente manera: 1. *Cero costos de inversión a la entidad en alianza con el sector privado para la implementación de una plataforma con estas características.* 2. *Los costos serian cancelados únicamente por los operadores de los créditos como servicios que la entidad otorgaría a ellos en la Super App DIBANKA S.A.S.* 3. *No tendría costo para los afiliados, pensionados, beneficiarios y colaboradores*.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por TRES (03) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Esto es 1. Suscripción del contrato en la plataforma SECOP II por ambas partes, 2. aprobación por parte del FONDO de la Garantía Única, en caso de ser solicitada, 3. expedición del registro presupuestal en caso de ser procedente.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar del contrato será en la ciudad de Bogotá en la dirección: Carrera 10 No. 24 – 55 Pisos 2 y 3 Edificio World Service.
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirector de prestaciones económicas y por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien haga sus veces, o por decisión del Ordenador del gasto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en todas y cada una de las actividades especificadas en el presente documento y en la propuesta técnica y económica presentada. 2. Presentar el plan de trabajo y cronograma, mediante el cual se establezca el cronograma de las actividades a realizar, para el cumplimiento del objeto contractual a partir de la suscripción del	

acta de inicio y durante la vigencia del 2024, en conjunto con el supervisor del contrato, dentro de los ocho (08) días siguientes al inicio de ejecución del respectivo contrato.

3. Cumplir las actividades pactadas en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y la ficha técnica para la ejecución idónea.

4. Poner a disposición de LA ENTIDAD la Super App DIBANKA S.A.S. la que tiene por finalidad, entre otras, permitir y garantizar el trámite de las operaciones de crédito por libranza de los funcionarios y pensionados vinculados a LA ENTIDAD y el uso de todas las zonas de experiencia.

5. Prestar sus servicios, conocimiento y experiencia para implementar bajo las necesidades, perfiles y requerimientos de la Super App DIBANKA S.A.S. para la Transformación Digital de LA ENTIDAD.

6. Permitir las integraciones que las partes definan, que sean viables para DIBANKA S.A.S., con el fin de lograr la implementación de la Super App DIBANKA S.A.S., tanto con LA ENTIDAD, así como con operadores de libranza y otros terceros proveedores de servicios.

7. Desarrollar las capacitaciones que se requieran a los funcionarios que darán manejo y que atenderán los requerimientos de los beneficiarios de la misma.

8. Expedir los actos y/o documentos internos para disponer de la implementación, operación, costos (los cuales serán a cero pesos de a cargo de LA ENTIDAD, sus funcionarios y pensionados), y funcionamiento de la Super App DIBANKA S.A.S. Socializar entre usuarios y operadores de libranza, la cultura de la transformación digital, el contrato con DIBANKA S.A.S. y la obligatoriedad del uso de la Super App DIBANKA S.A.S. para los operadores de libranza.

9. Compartir los procesos de actualización de datos de los usuarios y canales de comunicación para usuarios y operadores de libranza. Así como, las bases de datos actualizadas para el correcto funcionamiento de la operación en DIBANKA S.A.S.

10. Designar el personal que se encargará de atender la capacitación, el acompañamiento durante la implementación de la Plataforma con los usuarios y operadores de libranza.

11. Contar con los insumos requeridos para la implementación de la Super App DIBANKA S.A.S., sobre todo en las oportunidades que se indican en el Catálogo de servicios Plan de Trabajo aceptado por las Partes.

12. Implementar la Super App DIBANKA S.A.S. incluyendo el licenciamiento temporal hasta la terminación del contrato, del software y Apps, a LA ENTIDAD y brindar la asesoría e implementación y desarrollos evolutivos necesarios para la operación de la Super App DIBANKA S.A.S.

13. Asumir los costos que se requieran, relacionados solamente con la implementación y puesta en marcha de la Plataforma que le permita a la entidad, efectuar la gestión de libranzas incluyendo: plataforma como servicio, integraciones y demás componentes técnicos y tecnológicos que

garanticen el cumplimiento del objeto contractual durante todas las etapas que conlleven su ejecución, tanto para nómina de funcionarios, como pensionados y directivos docentes y docentes.

14. Prestar sus servicios conocimiento y experiencia para implementar, bajo las necesidades, perfiles y requerimientos de LA ENTIDAD, la Super App DIBANKA S.A.S. para la transformación digital sin costo alguno para la entidad, sus usuarios, salvo los Operadores de Libranza.

15. Efectuar las labores de mantenimiento y actualización de la Super App DIBANKA S.A.S. que permita mantener disponible los servicios que de ella dependen 24 horas al día, siete días a la semana, salvo los periodos que se encuentre la Super App DIBANKA S.A.S. cerrada para la Zona Financiera producto de la liquidación de la nómina por parte de LA ENTIDAD y la actualización de la Super App DIBANKA S.A.S.

16. Dar solución a los requerimientos e incidencias que se lleguen a presentar durante la implementación, manteniendo actualizado y operando la Plataforma las 24 horas al día, siete días a la semana, salvo los periodos que se encuentre la Plataforma cerrada para la Zona Financiera producto de la liquidación de la nómina por parte de nómina de pensionados, de funcionarios y pensionados, según las disposiciones y condiciones de la entidad y su administrador de nómina.

17. Tener a disposición en su página Web los manuales operativos de la aplicación, así como las cartillas o guías informativas, dirigida a los usuarios, que son de pleno conocimiento de LA ENTIDAD.

18. Realizar las capacitaciones para uso y manejo de la Super App DIBANKA S.A.S. a los funcionarios de las entidades que la vayan a operar durante el tiempo de la vigencia del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

19. Garantizar las políticas de privacidad, uso y tratamiento de datos conforme a los lineamientos contenidos en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

20. Entregar toda la información, documentos e imágenes que tenga que ver con los usuarios a los que haya tenido acceso y mantenga en la Super App DIBANKA S.A.S., una vez se haya finalizado la ejecución del presente contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Tramitar las garantías exigidas por la entidad, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la

Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.

3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.

4. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Informar oportunamente a la entidad a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato.

10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

12. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

10. OBLIGACIONES DEL FONDO

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4. Designar al supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
11. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

11.DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

12.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

12.1 Condiciones Técnicas del servicio

Integración, pruebas, afinamientos y puesta en marcha de sistema de información bajo el modelo Software como Servicio (SaaS) que opera en un entorno de la nube de Microsoft AZURE con una URL o dirección de internet que será exclusiva para el *Fondo de Previsión Social del Congreso de la República* y que través de sus componentes de frontend y backend se integra con los datos en las instalaciones del centro de datos de la entidad, para habilitar todas las *funcionalidades necesarias, a través de las cuales, los afiliados, pensionados, beneficiarios y funcionarios acuden para obtener créditos por descuento de nómina, soportado en controles de seguridad de la información, datos personales y ciberseguridad pertinentes.*

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, requiere la prestación de los servicios ofertados por DIBANKA S.A.S. S.A.S., a través de su aplicación *Superapp DIBANKA S.A.S.* conforme a la siguiente descripción:

La implementación y puesta en marcha de la APP incluye el licenciamiento para uso temporal a la ENTIDAD y para un número ilimitado de usuarios de gestión, del Software y sus funcionalidades, así como el acompañamiento en el proceso interno de implementación, integración, pruebas, afinamientos

y puesta en marcha de la solución para permitir la gestión de créditos de libranza de los funcionarios y afiliados, vinculados a la entidad.

A continuación, se describen y detallan los bienes y servicios que convergen en la APP:

2.2.1. Zona financiera: Acceso digital de usuarios a soluciones financieras descontadas por nómina: Alto monto (vivienda, inversión, viajes) Bajo monto (necesidades básicas diarias) Identidad plena (biometría facial) Mejores tasas y libre elección.

2.2.2. Zona Bienestar: Plataforma de Streaming que incluye contenido sobre Talleres de prevención, hábitos de vida saludable y Proveedores de servicios (seguros, medicina prepagada, cajas de compensación. etc.).

2.2.3. Zona Educación: Acceso a un amplio portafolio de cursos online de Microsoft, cursos de educación financiera y desarrollo personal.

2.2.4. Zona entretenimiento: Juegos de agilidad mental para mantener activo el conocimiento, con retos y recompensas.

2.2.5. Zona cero papeles: Acceso a documentos importantes como firmas de libranza, planes de pago, paz y salvo, entre otros de manera CIEN (100%) por ciento digital.

En desarrollo del objeto, el Contratista se encargará, entre otros, de:

• Brindar el servicio para la transformación, apropiación, inclusión social y digital de la APP.

• Digitalización del proceso de libranza, en lo que no sea competencia indelegable de la entidad y cumpliendo con la normatividad legal vigente.

• Gestión documental digital del proceso de libranzas.

• Garantizar la seguridad digital a través de Biometría y Firmas electrónicas.

La APP permitirá a los Usuarios, entre otras cosas, de manera gratuita autogestionar sus solicitudes de crédito, tramitarlas a través de ésta con el OPERADOR DE LIBRANZA de su preferencia y que tenga código activo con la ENTIDAD, de acuerdo con los mejores servicios ofrecidos y sus necesidades de liquidez, sin la influencia de agentes comerciales que motivan el sobreendeudamiento y con el fin de desestimular el acceso a microcréditos costosos o a los llamados Paga Diario y Gota a Gota.

El curso de la implementación no interrumpirá el trámite de las operaciones actuales.

PARÁGRAFO: En el evento de terminarse el contrato de manera anticipada, o por la terminación del plazo de ejecución contractual, y conforme a la evaluación de resultados del proyecto, LA ENTIDAD podrá volver a la gestión manual y convencional de la gestión de libranzas y para el efecto el Cooperante se compromete a facilitar, autorizar y permitir de manera armónica, coordinada y escalonada, la

migración de la información al anterior sistema sin costo alguno para la ENTIDAD. En cualquier evento si la entidad encuentra oportuno y pertinente continuar con la APP deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de contratación pública.

Los servicios de tecnología, como el servicio de la APP y las licencias de uso otorgadas por DIBANKA S.A.S., se efectúan con costo cero para la entidad, sus funcionarios, beneficiarios y sus familias. Es claro para las partes que DIBANKA S.A.S. puede comercializar libremente sus servicios y la APP ante cualquier otra institución, privada o pública.

De acuerdo con lo señalado en la propuesta de DIBANKA S.A.S., el modelo financiero estructurado por la misma a fin de permitir el acceso de la entidad y sus usuarios a la APP, se desarrollará de la siguiente manera:

1. Cero costos de inversión a la ENTIDAD.
2. No tendría costo para los afiliados, beneficiarios y colaboradores.

1.1. La propuesta de servicios y sus anexos (cronograma de actividades general; acuerdo de niveles de servicio; acuerdo de confidencialidad y políticas de tratamiento de datos) harán parte de las condiciones técnicas exigidas.

1.2. Adoptar en ***"SUPERAPP DIBANKA S.A.S."*** la autorización de la política de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRANSFERENCIAS DE INFORMACIÓN del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República el cual, incluye el tratamiento para terceros *"encargado del tratamiento"* como lo denomina la ley 1581, y las normas que la modifiquen y complementen.

1.3. Integración directa a las bases de datos para lectura y escritura en los registros objeto del servicio, lo cual, mantiene la información actualizada.

1.4. Registro biométrico una vez el usuario acepta términos y condiciones de uso de la Súper App DIBANKA S.A.S. y cambia su contraseña, la herramienta procede a hacer una autenticación biométrica, por medio de una prueba de vida; básicamente es una serie de capturas del rostro de los Pensionados y funcionarios a través de movimientos pausados hacia arriba o abajo. Realizada la prueba de vida la herramienta valida, acepta el registro y permite el acceso al funcionario a la pantalla de inicio.

1.5. La Super App DIBANKA S.A.S. se compone de varias zonas, lo que la hace única en el mercado, compuesta actualmente por las siguientes que describen su funcionalidad:

GLOSARIO DE TERMINOS

- Afiliado o usuario: Pensionados y Funcionarios de FONPRECON (empresa pública o privada) tiene un pago por nómina y que usa la Súper App DIBANKA S.A.S. para gestionar descuentos libranza.
- Operador de Libranza: Toda entidad financiera (banco, cooperativa, asociación) o no financiera tiene código de descuento con "x" FONPRECON para realizar descuentos por nómina.

- FONPRECON: Empresa pública o privada que tiene como responsabilidad velara por descuentos de nómina de sus Pensionados y Funcionarios (Ley 1527 de 2012). En este cas trata de FONPRECON.

Dicho lo anterior, uno de los servicios de la Súper App DIBANKA S.A.S. es autogestionar, incorp centralizar y digitalizar todo el proceso de libranza para los actores que intervienen en el mism acuerdo con lo establecido la Ley 1527 de 2012: FONPRECON, funcionario y operador de libranz

Dicha ley establece que la libranza o descuento directo es de aplicación obligatoria para todos empleadores, entidades operadoras y contratantes, denominados "FONPRECON", quienes a se convierten en deudores solidarios de la deuda adquirida por el beneficiario bajo Libranza.

Así las cosas, es importante que el proceso de libranza se automatice para ofrecer mayor cor agilidad, beneficios y eliminación del endeudamiento paralelo de los Pensionados y Funcionarios.

La Súper APP DIBANKA S.A.S., integra perfectamente soluciones estratégicas y operativas a las necesid complejas a las que se enfrentan los tres actores que intervienen en la libranza (FONPRECON, afilia Operadores de Libranza). Para ello DIBANKA S.A.S. dispone unos canales de atención en los cuales diferentes actores de las libranzas podrán escalar cualquier tipo de inquietud o solicitudes particulares.

Esas necesidades van desde la posibilidad de autogestión y consulta de ofertas con los mejores benefi para quienes solicitan una libranza, hasta todo un sistema de última tecnología, de seguridad y respaldo información, que evitan la suplantación y falsificación en las solicitudes de libranza; soportado en toc experiencia y experticia T.I que como Partner Networks y caso de éxito de Microsoft en el mundo.

Así mismo, la Súper App DIBANKA S.A.S. permite una incorporación, en línea, de los descuentos de nór lo que le permitirá a FONPRECON optimizar tiempos y enfocar sus recursos humanos en proc estratégicos y no operativos.

La Súper App DIBANKA S.A.S. es una solución digital que provee servicios y beneficios exclusivos par Pensionados y Funcionarios de FONPRECON a cero costos. La plataforma se divide en zonas de experie en las cuales puede interactuar libremente el usuario y a su mejor conveniencia en la zona de su necesic

i. ZONA FINANCIERA Solicitud de crédito En esta funcionalidad los Pensionados y funcionarios debe validar su identidad, para comprobar que realmente es quien está a punto de hacer la solicitud de libranza. Una vez el sistema comprueba, los Pensionados y funcionarios puede elegir entre dos opciones para su solicitud: por monto o por cuota. LOS PENSIONADOS Y FUNCIONARIOS VEN SU CUPO DISPONIBLE EN TIEMPO REAL. Por monto: Los Pensionados y funcionarios puede ingresar el monto que necesita, teniendo en cuenta el cupo disponible que tiene para endeudarse. Una vez ingresa el monto se genera una parrilla de los operadores (operadores que tienen código activo con la entidad) y que bajo las condiciones por ellos escogidas pueden prestar la cantidad requerida por los Pensionados y funcionarios sin incurrir en sobre endeudamiento. La lista de operadores que el funcionario puede ver va en orden de beneficios y mejores tarifas. En el caso de que los Pensionados y funcionarios elijan la opción por cuotas, este debe ingresar el valor que está dispuesto a pagar por mes, por el crédito de libranza. Inmediatamente podrá visualizar una

lista de operadores que le prestan a la mejor tarifa con la cuota que él desea. En cualquiera de los dos casos, los Pensionados y funcionarios pueden elegir el operador que mejor se ajuste a sus necesidades; y al dar clic en un botón de "solicitud" procede a adjuntar los documentos solicitados por ese operador de libranza, envía su solicitud y queda a la espera de la aprobación de la solicitud, por parte del operador de libranza, a través de la Súper App DIBANKA S.A.S. En cualquier momento, antes de ser firmada la libranza, los Pensionados y funcionarios podrán anular la solicitud de crédito.

ii. Firma de libranza – Visado. Una vez el operador aprueba la solicitud que ha hecho los Pensionados y funcionarios, este puede a través de esta funcionalidad firmar la libranza de manera electrónica, por medio de un OTP que llega por mensaje de texto y correo electrónico corporativo. "La firma electrónica es un concepto jurídico, equivalente electrónico al de la firma manuscrita, donde una persona acepta y da por validado el contenido de un mensaje electrónico a través de cualquier medio electrónico que sea legítimo y permitido." Una vez firma el documento, de manera electrónica, los Pensionados y funcionarios eligen el medio por el cual desea que su crédito sea desembolsado: Cuenta, cheque o ventanilla. Este nuevo modelo de autogestión le brinda los Pensionados y funcionarios seguridad, comodidad, agilidad, confianza y libre decisión sobre su crédito de libranza. Adicionalmente los Pensionados y funcionarios puede, vender su cartera a través de la Súper App DIBANKA S.A.S.

iii. ZONA SALUD En esta funcionalidad los usuarios podrán acceder a diferentes recursos o material relacionado con promoción de hábitos de vida saludable Plataforma Streaming D-Bienestar • Talleres de prevención • Hábitos de vida saludable • Proveedores de servicios

iv. ZONA EDUCACIÓN Acceso a un amplio portafolio de cursos online de Microsoft, cursos de educación financiera y desarrollo personal

v. ZONA ENTRETENIMIENTO En esta funcionalidad se permite que los usuarios encuentren diferentes recursos para incentivar su agilidad mental con opciones de premios y recompensas; funcionalidad que opera directamente con un proveedor aliado de DIBANKA S.A.S. Juegos en línea • Memoria • Agilidad Mental • Disminución del estrés

vi. ZONA CERO PAPEL En esta zona, los usuarios, mediante el uso de la funcionalidad "Solicitud de documentos" podrán solicitar en línea a los operadores de libranzas algunos documentos digitales para realizar su proceso de libranza, tales como: • Certificados de saldo • Paz y salvo • Estados de cuenta • Libranza y firmas electrónicas

La Herramienta le permite a la entidad a través de una integración con su sistema de información de nómina, en la cual se incorporan de manera automatizada las libranzas aprobadas por los OL (Los operadores que tienen código con la entidad) y los Pensionados y funcionarios. De igual forma, garantiza la seguridad y evita el endeudamiento paralelo de los Pensionados y funcionarios. Al mismo tiempo que disminuye la carga operativa de sus áreas de nómina, ya que se reduce en un 80% la carga de archivos planos y las incorporaciones manuales.

La Herramienta ADMIN, Esta es una plataforma desarrollada exclusivamente por DIBANKA S.A.S. para el servicio, único y exclusivo, de la entidad con el fin de hacer seguimiento a las operaciones del proceso de libranza que se encuentran reflejadas en la plataforma. Tendrán acceso a esta herramienta, por medio de un usuario y contraseña suministrado por DIBANKA S.A.S., los usuarios que la entidad autoriza. Los módulos de la herramienta DIBANKA S.A.S. Admin son:

- Consultar Afiliado: En este módulo la entidad podrá consultar, a través del número de cédula del funcionario, sus datos básicos tales como: Nombre, e-mail, Dirección de residencia, información sobre su(s) desprendibles de pago y administrar los diferentes bloqueos que pueda tener el usuario
- Consultar operadores: En este módulo LA ENTIDAD podrá consultar, por el NIT respectivo, a los operadores de libranza que tienen código vigente. Así mismo, podrá ver los datos básicos y actualizarlos si lo ve necesario (LA ENTIDAD es la única autorizada para hacer las actualizaciones de datos tanto de operadores, como de Pensionados y funcionarios) También visualiza los conceptos de descuento de ese operador y está en la capacidad de bloquearlo o desbloquearlo de la herramienta de automatización de libranza DIBANKA S.A.S.
- Consulta de operaciones: Ingresando el número de cédula de los Pensionados y funcionarios, LA ENTIDAD puede ver el historial y detalles de las solicitudes de libranza hechas por los Pensionados y funcionarios y su estado (Aprobadas o rechazadas). Así mismo, podrá acceder al documento de libranza digital firmada por los Pensionados y funcionarios.
- Consulta de Indicadores: En una sola pantalla, LA ENTIDAD podrá ver un informe general con todos los indicadores del proceso de libranza.
- Histórico de Novedades: El usuario que designe LA ENTIDAD puede consultar las novedades transitadas por la Súper App DIBANKA S.A.S. en un periodo seleccionado
- Biometría: Consulta de información básica del usuario y registros biométricos, LA ENTIDAD tiene la opción de bloqueo por seguridad del usuario y esto le impide el acceso a la Súper App DIBANKA S.A.S.
- Reportes: En esta sección LA ENTIDAD podrá Descargar reportes que ofrece el sistema.

1.6. **OPERADORES** DE LIBRANZA. A través de un usuario y contraseña pueden acceder a la plataforma y revisar las solicitudes que los Pensionados y funcionarios han solicitado directamente a ellos. Además, les permite ofrecer mejores beneficios a los afiliados a través de la parrilla de Operadores. (importancia de transitar en la plataforma para evitar endeudamientos paralelos)

a) Acceso y configuración: a través de un usuario y contraseña enviado a un funcion administrador designado del operador de libranza, podrá ingresar y configurar el perfil, factores millón, plazos a los que otorga la libranza, beneficios y documentos que solicita para el estudi crédito.

b) Pensionados y Funcionarios y roles: En esta funcionalidad el operador podrá agregar "X" nú de asesores o personal de su entidad y otorgar o quitar permisos de consulta o visualizació solicitudes que un funcionario haga a ese operador de libranza.

c) Solicitud crédito de libranza: El operador de libranza puede apoyar al funcionarioa realizar una soli de libranza, siempre y cuando éste se encuentre presente ya que la plataforma solicitará prueb vida para verificar la identidad de quien hace la solicitud.

d) Gestionar solicitudes: el operador puede revisar todas las solicitudes que le han llegado a Pensionados y Funcionarios y puede aprobar y rechazar dichas solicitudes. Así como hacer cambi condiciones.

e) Solicitud de documentos: a través de esta funcionalidad el operador podrá enviarles a los afiliado y salvos o certificados de deuda.

f) Retiro de descuentos: en esta funcionalidad los operadores de libranza podrán dar de baja o re aquellos descuentos donde los Pensionados y Funcionarios ya no refleje ningún saldo, ya sea compra de cartera o por otras causales.

g) Consultar operaciones: el operador de libranza podrá consultar, a través de varios filtros, toda operaciones y solicitudes de libranza que se encuentren en un estado finalizado.

h) Estados de compra de cartera: en esta ventana el operador tendrá la opción de ver todo el histori los créditos que haya comprado o que estén en proceso de compra de cartera.

i) Reportes y auditoría: por medio de esta función los operadores podrán auditar las actividades de uno de sus Pensionados y Funcionarios y llevar un control de registro de ingreso y salida de la S App DIBANKA S.A.S..

j) Informes: Con esta función los operadores de libranza puedes descargar una serie de informes s la gestión de las solicitudes y operaciones aprobadas o rechazadas.

Es indispensable el uso de la herramienta por parte de todos los operadores de libranza, con el fin de FONPRECON lleve un control y seguimiento en línea y tiempo real de toda la operación y llevar un pro ágil, efectivo y oportuno sin que los Pensionados y Funcionarios tengan endeudamientos paralelos.



1. CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

Implementar los siguientes controles en la solución desplegada en la nube y disponible en internet para los usuarios finales ***"SUPERAPP DIBANKA S.A.S."***:

i) Hacer uso de frameworks reconocidos para el frontend y el backend a fin de garantizar una línea base consistente y aceptable de seguridad.
ii) *Control de acceso con credenciales y un segundo factor como MFA u OTP*
iii) *Cifrado de contraseñas*
iv) Caducidad de contraseñas
v) Gestión de recuperación de contraseña
vi) Gestión de cambio de contraseñas para el usuario
vii) *Implementar controles de seguridad durante todo el ciclo de vida del software*
viii) *Implementar controles de seguridad relacionados con el control de la autenticación, definición de roles y privilegios y separación de funciones*
ix) *Aplicar mecanismos de hardening para eliminar configuraciones y credenciales por defecto, además de deshabilitar métodos HTTP peligrosos como put, delete, trace y restringir en lo posible la administración remota directa en las mismas interfaces de usuarios,* ocultando y restringiendo las interfaces de acceso administrativo.
x) *Proteger la integridad del código, mediante: (i) la validación exhaustiva de: inputs, variables post y get (no enviar parámetros sensibles a través del método get), Cookies (habilitar atributos de seguridad como Secure y HttpOnly), y, cabeceras HTTP; (ii) la sanitización de los parámetros de entrada: es decir, que cuando se reciba la información de dichas variables se eliminen etiquetas, saltos de línea, espacios en blanco y otros caracteres especiales que comúnmente conforman un script, además de la restricción de formatos y tamaños de subidas de archivos; (iii) la sanitización y*
xi) *escape de variables en el código; (iv) verificación estándar de las Políticas de Origen de las cabeceras; y (v) la verificación y comprobación del token de CSRF (cuando aplique).*
xii) Los *monitoreos de seguridad deben contemplar, entre otras, las siguientes acciones: escaneo de archivos infectados, escaneo de vulnerabilidades, análisis de patrones para detectar acciones sospechosas, verificación contra listas negras, monitoreo del tráfico para detectar ataques*
xiii) *Mantener actualizado el software a un ciclo de vida vigente, frameworks, plugins y demás componentes de la solución.*
xiv) *Restringir el uso de login contra ataques de fuerza bruta, implementando, entre otros: mecanismos de captcha accesibles o auto detectable, y/o limitar la tasa de intentos de login.*
xv) *Restringir la escritura de archivos desde la web a través de la asignación de permisos de solo lectura.*
xvi) Crear copias de respaldo.
xvii) Almacenar trazas o logs de auditoría de los eventos de seguridad, logins, entre otros.
xviii) *Garantizar conexiones seguras a través de uso de certificados, SSL (HTTPS para la confianza de usuarios) y cifrado en la estructura de las peticiones para portales transaccionales, para evitar la manipulación de parámetros en las peticiones. (adicional al cifrado SSL), También deben habilitar las cabeceras de seguridad, entre otras las siguientes: Content-Security-Policy (CSP), X-Content-Type-Options, X-Frame-Options, X-XSS-Protection, Strict-Transport-Security (HSTS), Public-Key-Pins (HPKP) Referrer-Policy, Feature-Policy.*
xix) *Implementar mensajes genéricos de error, que no revelen información acerca de la tecnología usada, excepciones o parámetros que dispararon el error específico, los cuales deberán ser comprensibles por parte de las personas*

xx) *Proteger el binario de la aplicación, a través de métodos de ofuscación que impidan realizar procedimientos de ingeniería inversa (reversing) para analizar la lógica de la aplicación.*

xxi) *Sanitización de parámetros de entrada mediante la eliminación de etiquetas, saltos de línea, espacios en blanco y otros caracteres especiales que comúnmente conforman un «script», además de la restricción de formatos y tamaños para subida de archivos.*

xxii) *Revisar y adoptar las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP).*

xxiii) *Implementar los controles necesarios (hardware o software) de protección de acceso y de ataques como Cross-site scripting, SQL injection o Denial-of-service, entre otros.*

xxiv) *Implementar controles automatizados en el borde para prevenir y controlar ataques cibernéticos.*

xxv) *Incorporar validación de formularios tanto del lado del cliente como del lado del servidor.*

xxvi) *Implementar monitoreos permanentes de seguridad sobre las aplicaciones y activos que forman parte de la solución tecnológica (escaneo de vulnerabilidades, escaneo de archivos infectados, análisis de patrones para detectar acciones sospechosas, verificación contra listas negras, monitoreo del tráfico para detectar ataques de denegación de servicios) y realizar las acciones de mitigación correspondientes).*

xxvii) *Restringir la escritura de archivos en el servidor web a través de la asignación de permisos de roles y los privilegios asociados.*

xxviii) *Implementar sistemas antivirus en el servidor web, para garantizar medidas contra infecciones de malware a los archivos del mismo.*

xxix) *Controlar el escalamiento de privilegios en los Sistemas Operativos, servidor web y Bases de datos que hacen parte de la solución*

xxx) *Evitar el uso de procedimientos complementarios no controlados como scripts del tipo VB, JS, PS, entre otros.*

xxxi) *No usar secretos de conectividad explicitas en archivos de configuración o en el código, en cambio usar variables de entorno, entre otras técnicas de anonimización.*

xxxii) *Realizar análisis estático del código con el objetivo de identificar vulnerabilidades que se encuentra en la programación de las aplicaciones.*

xxxiii) *Cumplir con la estandarización de código fuente para portales web, siguiendo las buenas prácticas del W3C (World Web Wide Consortium), de forma que permita la correcta visualización de la información a los usuarios.*

xxxiv) *Adoptar validadores HTML y CCS para la continua revisión del sitio web y su mejora continua, a través de las buenas prácticas del W3C (World Web Wide* Consortium).

xxxv) *Implementar un sistema de control de versiones (Git), que permitan planear y controlar la vida de la aplicación en ramas de desarrollo, pruebas y despliegue.*

xxxvi) *Contar con herramienta WAF (Web Application Firewall) encargado de aplicar variedad de filtros que permite elevar los niveles de seguridad, para las partes.*

xxxvii) *Gestión de trazabilidad de las transacciones (logs).*

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRANSFERENCIAS DE INFORMACIÓN

- *La información que reside en la nube que soporta la solución **"SUPERAPP DIBANKA S.A.S."**, debe alinearse a lo estipulado en las políticas de seguridad y de protección de datos personales*

de la entidad, así como con la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes en la materia, que entre otras cosas, define que el lugar geográfico garantice la existencia de una normatividad vigente para la protección de datos personales;

- *Así mismo dentro de las buenas prácticas y en el mejor de los casos, el lugar geográfico donde reside la información debería formar parte vinculante de convenios internacionales destinados a combatir la ciberdelincuencia y el ciberdelito, como por ejemplo: El Convenio de Budapest contra la ciberdelincuencia, que es el estándar mundial en la lucha contra esta amenaza. al cual, Colombia adhirió desde el pasado 16 de junio de 2018 y forma parte vinculante desde el pasado 1 de septiembre de 2020;*
- *La solución en línea, de manera obligatoria debe solicitar la autorización de tratamiento de datos personales en la instancia del proceso que sea requerido o pertinente, conservando como un registro de consulta, impresión en formato PDF, actualización o eliminación, de conformidad con los derechos que le asisten al usuario como titular de sus datos personales y en relación cona lo estipulado en la ley 1581 y sus decretos reglamentarios, de igual forma, este registro es individual y puede ser requerido por el titular o por la entidad en cualquier momento. La aceptación del tratamiento de datos personales se estipula como un habilitador de carácter obligatorio del uso del servicio.*

3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

1. *Establecer y mantener vigentes los planes de contingencia, recuperación de desastres tecnológicos DRP y continuidad de negocio BCP, que permita garantizar la disponibilidad del servicio en un 99.9%.*
2. *Disponer de canales de contacto (mesa de ayuda, correo electrónico, línea telefónica, otros) para solicitud de asistencia técnica, la cual puede ser presencial o remota según el nivel de criticidad, con trazabilidad de cada uno de los casos.*
3. *Atender los casos de soporte y asistencia técnica en los tiempos de conformidad con los siguientes niveles:*

Criticidad	**Descripción**	**Tiempo Máximo de respuesta (Horas hábiles)**
Alto	Fallos críticos que no permiten ejecutar las funciones principales y no existe una alternativa temporal apropiada	< 62 horas Aplica para soporte remoto y/o telefónico.
Medio	Fallos que evitan que funcione correctamente, pero existe una alternativa temporal apropiada.	< 8 horas Aplica para soporte remoto y/o telefónico.
Bajo	Fallos que no impactan los resultados esperados y la funcionalidad	< 48 horas Aplica para soporte remoto y/o telefónico.

4. LICENCIAMIENTO

El licenciamiento es en favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA para el uso de las funcionalidades de SuperApp DIBANKA S.A.S., para una cantidad ilimitada de usuarios.

5. MANUALES E INSTRUCTIVOS

El contratista dispone de los Manuales de uso de las plataformas por cada usuario (funcional, usuario final, áreas técnicas) para el uso de las funcionalidades de la SuperApp DIBANKA S.A.S., dentro de las mismas interfaces de la aplicación web, con los siguientes recursos de gestión del conocimiento:

1. Manual técnico, que comprende entre otros: frameworks y estándares para el frontend y backend, configuraciones de integración, diagrama de servicios, diagrama de despliegue, paso a paso ilustrado para tareas de administración como actualización de parámetros, entre otros.
2. Manual operativo: paso a paso ilustrado para el uso de cada funcionalidad.
3. Manual de usuario final: que comprende entre otros: Modo de acceso, mecanismos de autenticación y seguridad, usabilidad con el paso a paso ilustrado, preguntas frecuentes.

6. ENTREGABLES

- Cronograma
- SuperApp DIBANKA S.A.S. integrado con el Sistema de información ZBOX
- Resultados esperados para la gestión de libranzas
- Manuales actualizados
- Capacitaciones para personas del fondo

7. SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA

El contratista dispone de los medios y la capacidad instalada suficiente para recibir casos y brindar asistencia general y específica en el siguiente alcance:

- *Soporte y asistencia técnica operativa, para las áreas funcionales de la entidad.*
- *Soporte y asistencia técnica al usuario final, para usuarios que hacen uso de la plataforma en línea.*
- *Soporte, asistencia técnica y mantenimiento evolutivo para los componentes de integración que operan en las instalación y activos del centro de datos del fondo como objetos de base de datos (querys, trigers, procedimientos almacenados, tablas, vistas, entre otros que se hayan definido e implementado en la integración).*
- *horario de soporte y asistencia técnica, 5x8 (lunes a viernes) de 8:00 a.m a 5 p.m.*
- *implementar como mínimo punto de contacto telefónico, chat, mesa de ayuda.*

8. GESTIÓN DE VULNERABILIDADES

DIBANKA S.A.S. debe garantizar una gestión constante de análisis de vulnerabilidades sobre la APP y fortalecimiento de su postura de ciberseguridad, con su consecuente aplicación de las remediaciones

del caso, con análisis realizados desde su alcance o por informes de postura de ciberseguridad remitidos por el fondo. Las vulnerabilidades deben ser abordadas dentro de estas prioridades:

- críticas
- altas
- medias
- bajas
- informativas

9. COMPATIBILIDADES

Software compatible con IPv6 en doble pila con IPV4, puede requerir mejoras evolutivas para integrarse con la misma doble pila en la red de la entidad, teniendo en cuenta que la entidad adelanta las gestiones para adopción de IPv6 en doble pila.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se adhiere con su firma al acuerdo de confidencialidad de la entidad y que forma parte de las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en la entidad.

11. GESTIÓN DEL CAMBIO

Todo cambio que se considere necesario para que la solución entregue los resultados esperados debe sujetarse a la política y procedimientos de la entidad para gestión del cambio, donde se requiere entre otros:

Informar los cambios necesarios y sustentar su necesidad.
Implementar los cambios en ambientes controlados de desarrollo y pruebas.
Involucrar en las pruebas a los funcionales su otro grupo de interés requerido.
Acordar e informar ventanas de mantenimiento
Capacitar y sensibilizar acerca de los cambios, sus resultados e impactos.

Diligenciar los formatos de la entidad que permiten formalizar, documentar y autorizar los cambios.Tanto **DIBANKA S.A.S. S.A.S.,** como el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,** con el objetivo de desarrollar este contrato para la transferencia tecnológica en la gestión de datos, será controlado y enmarcado en las buenas prácticas que garanticen la ejecución exitosa, en el cual, se establecerá un cronograma, con la empresa contratista y la entidad, planteando la realización de cada una de las FASES a desarrollar y su cabal cumplimiento de la siguiente manera:

12. CRONOGRAMAS DEL PROYECTO

El cronograma debe ser entregado a la entidad dentro de los ocho (08) días siguientes a la legalización del contrato u otra instancia de control del contrato e integrar entre otros los siguientes hitos en el cronograma:

1. Análisis de los procesos internos de nómina y libranza

2. Levantamiento de información y requisitos de integración.
3. Definición de integración
4. Entendimiento mecanismos de seguridad
5. Crear servidor
6. Crear ETL´S de consulta
7. Procesos de apertura y cierre
8. Habilitación de ambiente de pruebas.
9. Preparación del set de pruebas
10. integración en ambiente de pruebas a nivel de conectividad.
11. integración en ambiente de pruebas a nivel funcional.
12. Afinamientos.
13. Capacitaciones pensionados, Operadores de Libranza y funcionarios de la entidad.
14. Socialización.
15. Puesta en marcha
16. El cumplimiento en los tiempos de ejecución de cada tarea dependerá de los tiempos de respuesta entre la entidad y DIBANKA S.A.S.

El Cronograma tendrá actualizaciones con el resultado de las mesas de trabajo y las necesidades que se evidencien en el proceso de implementación, esto con el fin de garantizar que la salida a producción sea satisfactoria y que la Súper App DIBANKA S.A.S. funcione correctamente. Las actividades anteriormente descritas, son tareas que se conforman por subtareas que permiten el cumplimiento de la actividad principal, por consiguiente DIBANKA S.A.S. entregará el cronograma definitivo cuando se ejecuten los 3 primeros puntos. Hay actividades que no dependen de otras, lo que permitirá trabajar algunas actividades en paralelo para optimizar los tiempos de la integración.

13. PUESTA EN MARCHA

la actividad requiere:

1. Actas con resultados satisfactorios de la fase de pruebas.
2. Actas de capacitaciones
3. Diligenciar el formato de autorización de paso a producción, del procedimiento de gestión del cambio que será entregado por FRONPECON y se validará en las mesas de trabajo.
4. Validación de todas las características y condiciones contempladas en el contrato, anexo técnico, propuesta, estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del contrato. Esta validación y la persona que lo hará se definirá en las mesas de trabajo
5. Acordar ventana de mantenimiento, la cual se coordinará con LA ENTIDAD, previa notificación para el paso a producción.
6. Llevar a cabo el paso a producción, mediante un minuto grama de actividades y responsables de las mismas.
7. Monitoreo y control. En las mesas de trabajo se definirá el responsable en LA ENTIDAD.

ASPECTOS ESPECIFICOS:

Las siguientes características técnicas y de servicio que definen a DIBANKA S.A.S. S.A.S, hacen que su plataforma tecnológica Super App DIBANKA S.A.S. sea única en el mercado:

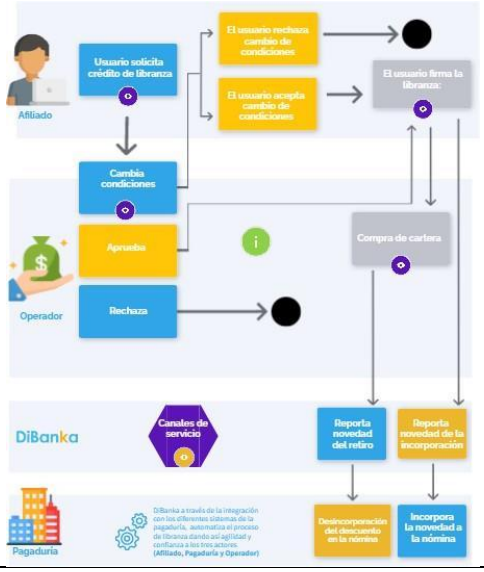
CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PLATAFORMA DIBANKA
Infraestructura Dibanka
· Integración con y sin Archivos Planos de Intercambio de datos.
· Consultas y despliegue de información de nómina en línea todo el periodo.
· Encriptación de datos para validación de usuarios.
· VPN entre el servidor de nómina Empresa Pública y DIBANKA.
· Servidores con hardware para reglas de intercambio y eliminación de hackeo. Azure
· Actualización de DIBANKA desde la DB de la nómina al cierre del periodo.
· Despliegue transparente en cualquier ambiente PC o móvil.

· Ancho de banda y throughput escalable según concurrencia para evitar retardos al usuario.
· Interface adaptable responsiva a PCs, tablets o smartphones (Windows, Linux, Android o Mac/IPhone).
· Escalabilidad y almacenamiento sin límites.
· Todo el despliegue es marca EMPRESA PUBLICA-DIBANKA.
· Validación de usuarios con información codificada.
· Solo se procesa la información de libranzas para los afiliados que estén habilitados para el periodo de forma autenticación biométrica facial.
· Caracterización con validación plena de identidad cumpliendo con las disposiciones de Habeas Data.
· Total, protección de los datos de los afilados.
· Compras de Cartera (Sustituciones) generadas por autogestión del afiliado.
· Elección de la oferta de crédito / servicio por el afiliado en total secreto (Habeas Data).
· Resultados de operadores de libranza en línea al servicio del usuario, ordena las ofertas de la más favorable a la menos.
· Cumplimiento a las disposiciones de la ley del consumidor para retracto o reclamo.
· Trazabilidad de todo el proceso del crédito
· Control de tasas y usura; se simula el crédito vía factor por millón.
· Reporte de historial del proceso del crédito, sea este directo o con compra de cartera (Sustitución).
· Las operaciones son trasladadas a un log de control de trazabilidad del proceso.
· La entrega de disponibilidad o cupo de endeudamiento se hace solo a los Operadores de elección del afiliado.
Disposiciones Legales
· Ley 1527 de 2012
· Transformación digital
· Ley 527 de 1994
· Estatuto del Consumidor
· Ley de Protección de Datos 1266 de 2008
Funcionalidades
· El sistema perfila en primera instancia a los clientes.
· Pueden atender con intervención total la identificación plena del afiliado.
· Los pagarés y libranzas reposan en el módulo de custodia y gestión documental en Empresa Pública (Paper Zero).
· Generación de la desmaterialización de los Títulos Valores (Pagarés). Firma electrónica
· Cada Operador puede trazar en la plataforma la vida de sus Títulos Valores.
· Blindaje total de las duplicidades de Títulos Valores, dado la identificación plena y custodia documental soporte.

· Para los afiliados que auto gestionen sus operaciones de libranza no hay Pines, claves, correos o intervención de sus asesores reduciendo costos de comercialización.
· Pueden escoger los servicios que requieran de la plataforma. (Empresa Pública decidirá cuales son obligatorios u opcionales).
· Nuestro equipo de desarrollo podrá ofrecer integración de los servicios ofrecidos con sus plataformas digitales.
Evita endeudamientos paralelos o simultáneos con reserva de cupo en línea.
Seguridad para evitar falsificación y suplantaciones con doble factor de seguridad.
DIBANKA
· Solo se procesa la información de libranzas para los afiliados que se habiliten para el periodo.
Ley 1527 de 2012 – Artículos 3° y 6° (Parágrafos)
Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto No. 2001045770
MinTIC - Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos
Ley 527 de 1994 - Artículo 2°, Intercambio Electrónico de Datos (EDI)
MinTIC - Políticas de Cero Papel
· Custodiar los pagarés que le generan deuda solidaria, que si bien, aún los operadores no actúan en contra de la pagaduría no lo exonera de dicha responsabilidad.
· Dar absoluto cumplimiento a la Ley 527 de 1999 que constituye el marco jurídico integral y general que autoriza el uso de los mensajes de datos en todas las actividades de los sectores público y privado. Su campo de acción va más allá de las operaciones comerciales a través de medios electrónicos (comercio electrónico). Aunque regula aspectos de dicha materia y es conocida como la Ley de Comercio Electrónico.
· Trazabilidad de todas las operaciones de incorporación de libranzas, modificaciones, sustituciones, terminación de crédito, como también eliminar el riesgo de suplantación debido a la identificación plena del afiliado.
· Cumpliendo con las disposiciones de la transformación digital, solo en cuatro simples pasos un afiliado sea con ayuda de la tecnología o asistido por nuestro contact center podrá realizar su operación de crédito de libranza sin ningún inconveniente.
· Disponer de un pool de servicios a la comunidad de afiliados con una plataforma "One-Click" con absolutamente todo el control de parte de la Entidad.
Características y beneficios para los Afiliados
Oportunidad de realizar operaciones en línea de créditos sin la necesidad de terceros comerciales y sin aglomeraciones. Sin intervención de ningún tramitador.
Elegir el crédito de acuerdo a las necesidades y decisión del afiliado. Podrá elegir por monto, plazo y cuota donde compara las mejores ofertas de cada operador de libranza.

Facilidad de integración, consulta, reserva de cupo en línea e incorporación sin procesos manuales de descuentos.
Cero papeles, documentos 100% digitales como libranza. Con su debida firma electrónica y custodia digital.
Solicitud de documentos en línea a los operadores de crédito por libranza.
Agilidad en el trámite de las operaciones de crédito en su respuesta y desembolsos.
Comunicación en línea con su operador de libranza.
Autenticación biométrica en doble factor para el ingreso a la plataforma: Facial y/o dactilar o por usuario y clave o código OTP. Seguridad de identificación.
Generación de Informes detallados
Seguridad del afiliado ya que el cliente tendrá una validación de identidad y de datos previa a la solicitud de crédito. Evita las suplantaciones y falsificaciones.
Gestión de la información en transacciones y trámites en línea e información histórica de operaciones en tiempo real.
Marketing digital donde podrán realizar campañas y ofertas a los afiliados.
Chatbot que provee soluciones inmediatas a preguntas frecuentes de los operadores.
PQRS en línea: Peticiones, quejas y reclamos con respuestas oportunas.
Amplia cobertura, ya que los usuarios podrán acceder a la plataforma y realizar transacciones desde cualquier zona del País y del mundo.
Capacidad tecnológica: Soporte permanente de la plataforma, actualizaciones y disponibilidad garantizada por el equipo tecnológico.
Disminución de riegos de suplantación, falsificación, etc.
Talleres de Educación Financiera en cooperación.

1. FLUJO DEL PROCESO DENTRO DE LA SÚPER APP DIBANKA S.A.S.



2. ACCESO A LA SÚPER APP DIBANKA S.A.S.

DIBANKA S.A.S. se ofrece al público en general en un modelo de Software como Servicio (SaaS). DIBANKA S.A.S. utiliza múltiples servicios de nube de Microsoft Azure. Generalmente estos servicios se encuentran hospedados en la Costa Oeste de los Estados Unidos, no obstante, esta ubicación puede cambiar dependiendo de decisiones internas de DIBANKA S.A.S..

DIBANKA S.A.S. es miembro de la red de socios de Microsoft y es un caso de éxito en soluciones de nube.

DIBANKA S.A.S. puede ser accedida desde cualquier parte del mundo a través de un navegador web y una conexión a Internet. El navegador web se recomienda que sea Google Chrome o Microsoft Edge, siempre en sus últimas versiones. La conexión a Internet se recomienda que cómo mínimo tenga una velocidad de 100MB y que la conexión sea estable.

Los Operadores de Libranza acceden a DIBANKA S.A.S. a través de la aplicación web: https://ops.DIBANKA S.A.S.co/

FONPRECON accede a DIBANKA S.A.S. a través de la aplicación web Ej: https://<nombre_pagaduria>. DIBANKA S.A.S..co/

Los Pensionados y Funcionarios de FONPRECON acceden a DIBANKA S.A.S. a través de la aplicación web Ej: https://<nombre_pagaduria>.DIBANKA S.A.S.co/

3. INTEGRACIONES CON OTROS SISTEMAS

SuperApp DIBANKA S.A.S. se integra con el sistema de información ZBOX de la entidad para los módulos de nómina de pensionados y nómina de funcionarios, en los términos descritos en el alcance del objeto, para lo cual, DIBANKA S.A.S. debe gestionar, establecer y asumir los alcances y costos de asesoría y asistencia técnica directamente con el proveedor ZUE SAS fabricante del sistema de información ZBOX y los módulos mencionados, para las etapas de diseño, desarrollo, pruebas, afinamientos y puesta en marcha así como para las intervenciones de mantenimiento correctivo y evolutivo posteriores durante todo el ciclo de vida de la SuperApp DIBANKA S.A.S.

Así mismo, la obtención o actualización de información de**l** Fondo están circunscritas a los siguientes aspectos:

1. Datos Básicos.

a. Es necesario poder obtener datos cómo: Número de Cédula, Apellidos, Nombres, e-mail, Teléfono Celular, entre otros, con los objetivos de:

b. Corroborar la identidad del funcionario.

c. Enviar códigos OTP.

d. Mostrar sus datos en DIBANKA S.A.S.

e. Permitir actualizar y ampliar esos datos con información reciente, directamente en DIBANKA S.A.S.

2. Datos de Nómina.

Es necesario obtener datos cómo: Descuentos, Capacidad de Pago (De acuerdo con la Ley 1527). El objetivo de contar con esta información es:

a. Controlar la capacidad de pago del funcionario.
b. Suministrar al funcionario la información más reciente respecto a su nómina.

3. Descuentos.

Es necesario poder informar los descuentos que se han creado en la Súper App DIBANKA S.A.S. para que estos sean incrustados correctamente por FONPRECON en el sistema de nómina.

La siguiente imagen ilustra la integración con los activos de información:

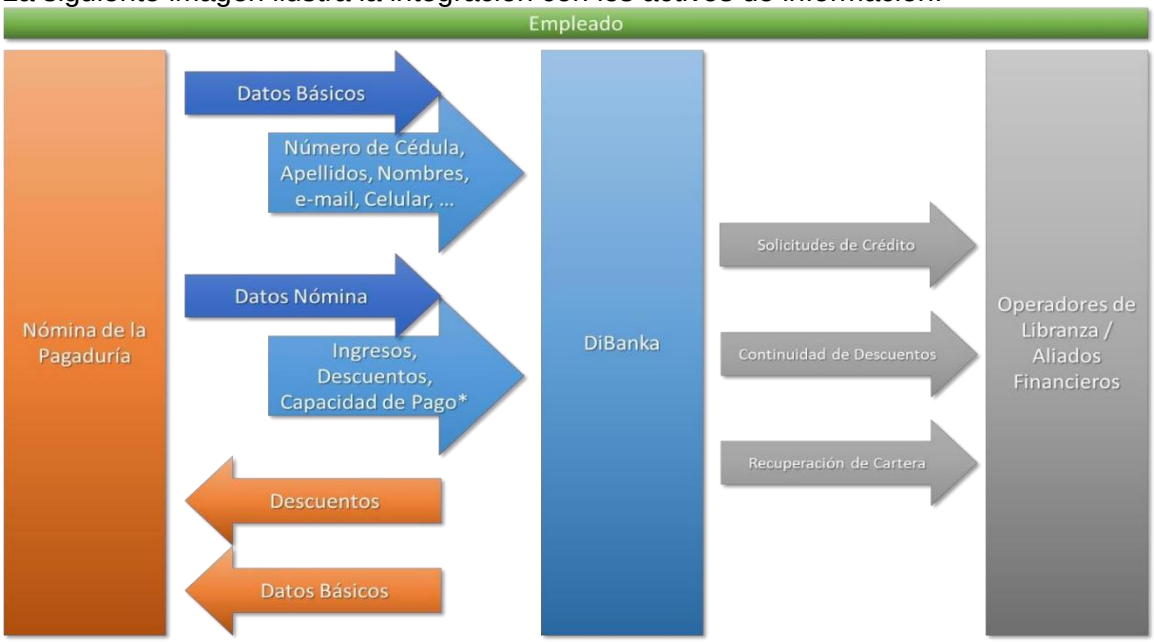


Diagrama 1. Flujo de Información entre DIBANKA S.A.S. y FONPRECON

• Para habilitar la información que requiere DIBANKA S.A.S. a manera de insumo para realizar sus procesos: esta información será generada en el Sistema de Nómina de FONPRECON, a manera de consulta y para el periodo de nómina vigente. Esta información deberá ser exportada a archivos (la especificación de estos archivos se envía en documento adjunto), los cuales serán cargados

posteriormente en DIBANKA S.A.S., mediante la opción de 'Cargue de Información de Integración' de la herramienta DIBANKA S.A.S. Admin.

• Para cargar los descuentos que han sido procesados por DIBANKA S.A.S. durante el periodo vigente de nómina y que sean procesados por el sistema de nómina: se descargará en DIBANKA S.A.S. Admin el archivo de Cargue de Novedades, utilizando la funcionalidad 'Descargar Archivo de Cargue de Novedades'. Una vez el archivo sea generado, este deberá ser cargado en el sistema de nómina antes de la liquidación de nómina del periodo con el objetivo de que los descuentos reportados por DIBANKA S.A.S. sean tenidos en cuenta durante el proceso de liquidación de nómina.

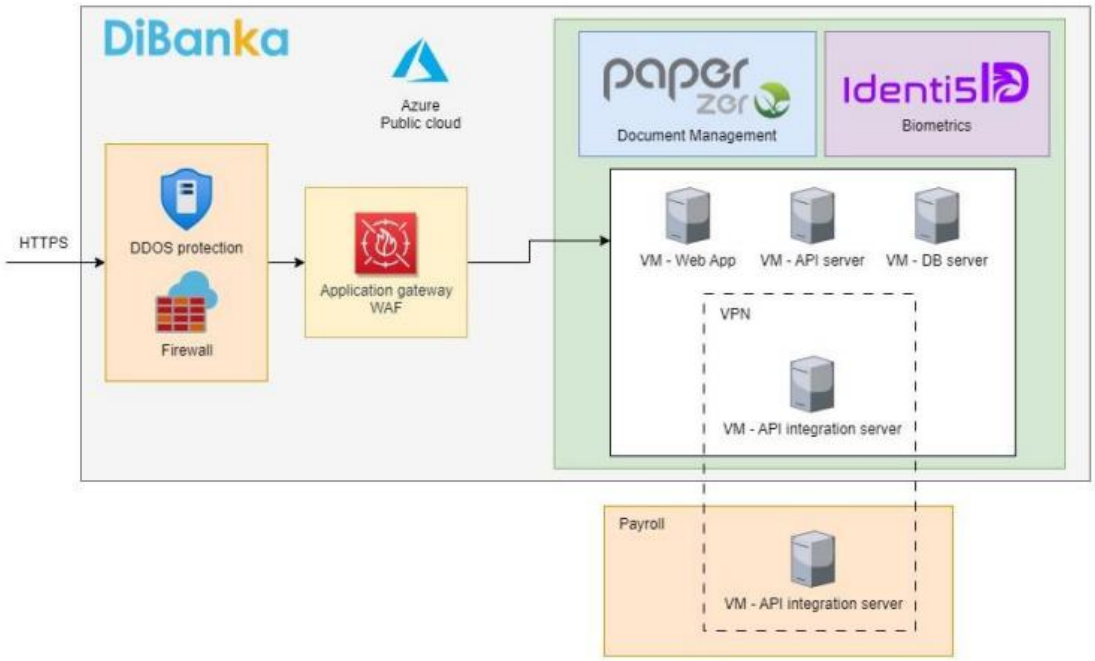
El área de Operaciones de DIBANKA S.A.S. monitoreará en todo momento la integración realizada y coordinará con el colaborador encargado de FONPRECON los procesos de apertura y cierre de la Súper App DIBANKA S.A.S..

Es necesario aclarar que la información solicitada por DIBANKA S.A.S. no se presenta ni a los Operadores de Libranza ni a terceros en el mismo nivel de detalle que se obtiene. Para ser precisos, la información que se le muestra a los Operadores de Libranza es:

1. **No se le entrega** información que **permita la** perfilación **de los Pensionados y** Funcionarios.
2. No se muestra información de contacto de los Pensionados y Funcionarios.
3. Se pide siempre un documento de identidad y se muestran nombres y apellidos de los Pensionados y Funcionarios.
4. Las solicitudes de crédito realizadas por los Pensionados y Funcionarios al Operador de Libranza.
5. En funcionalidades específicas, se muestra el detalle de las operaciones que ha realizado los Pensionados y Funcionarios.

En todo caso, la responsabilidad respecto a la veracidad e integridad de la información será de FONPRECON y sus prestadores de servicios por cuanto son estas entidades las encargadas de entregar los datos necesarios para el funcionamiento de la Súper App DIBANKA S.A.S.

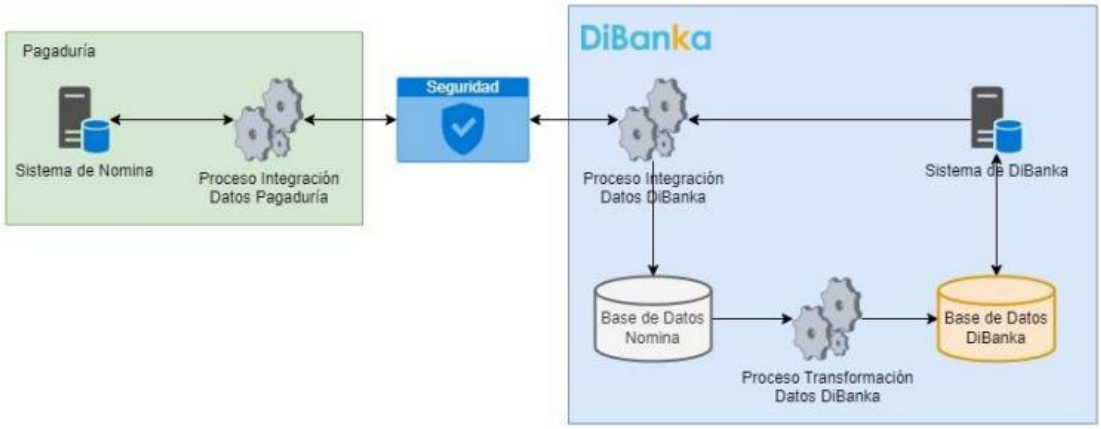
4. ARQUITECTURA EN LA NUBE PARA LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA E INTEGRACIÓN



Procesos para Integrar con los Sistemas de Nómina

Este proceso requiere que se establezca una comunicación entre los sistemas de la Pagaduría con la Súper App DIBANKA S.A.S., **mediante integración a la base de datos**.

En el sig. diagrama se muestra las interacciones a alto nivel de los participantes:



Existen 2 puntos de integración importantes entre DIBANKA S.A.S. y la Pagaduría y éstos son:

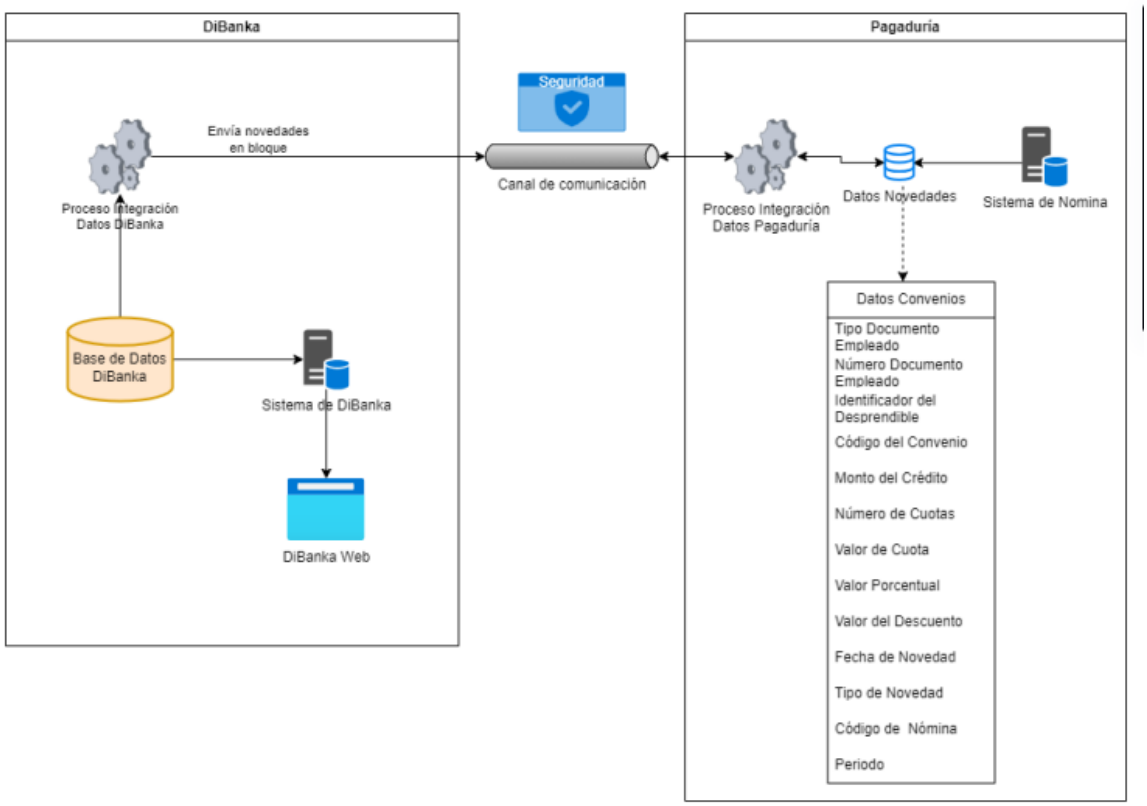
- Integración de Novedades.
- Integración Liquidación de Nómina.

Integración de Novedades

En la integración de novedades se puede llevar a cabo de 2 maneras:

- En Bloque: se envían todas las novedades de un periodo justo antes de la Liquidación de la nómina para que las tenga en cuenta. Este proceso es realizado por DIBANKA S.A.S. y se basa en un cronograma definido con la Pagaduría.

En el siguiente diagrama se puede ver a nivel general cómo funcionaría la integración en este punto:



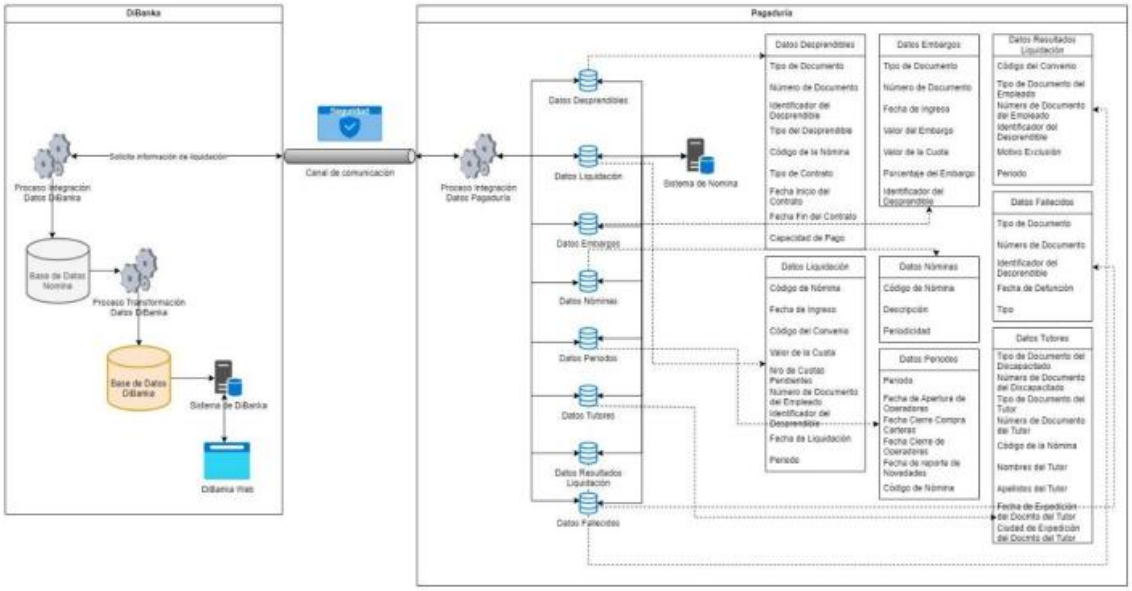
Integración Liquidación de Nómina

En la integración de liquidación de nómina es el evento que sucede cada que se realiza el proceso de Liquidación de nómina de la Pagaduría. Este es un evento importante dentro de DIBANKA S.A.S. porque

es el punto de partida para la apertura de un nuevo periodo ajustado y ceñido al cronograma definido entre las partes.

En este proceso se obtiene la información actualizada de toda la información necesaria como descuentos, capacidades, resultados de liquidación, entre otros, para actualizar la información del lado de DIBANKA S.A.S. y se pueda tranzar a través de ella por parte de los afiliados y/o empleados y los operadores.

En el siguiente Diagrama se puede visualizar la manera en que intervienen las partes en la integración:



5. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES:

DIBANKA S.A.S. no es responsable de la concesión del crédito ni de la realización oportuna y correcta de los descuentos de nómina.

En la primera fase la información que se requiere para el proceso de caracterización: Nombre, cédula, correo electrónico y número celular; los usuarios deben aceptar los términos y condiciones para el uso de la Plataforma, así como para el tratamiento de datos que para DIBANKA S.A.S. son los denominados datos públicos sensibles (información sobre la capacidad de endeudamiento).En una segunda fase, se requieren, los datos relacionados en el Diccionario de Datos, así como la protección de la información y datos personales de los usuarios de la entidad, de los cuales será encargado el Cooperante de la siguiente manera: Suscribirá, de ser necesario, un acuerdo de confidencialidad con la entidad en cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1581 de 2012. Realizará todo el proceso de caracterización y captura de la información uno a una de las autorizaciones por parte de los usuarios de LA ENTIDAD. LA ENTIDAD, previo a la ejecución de la Super App debe tener todas las autorizaciones de los funcionarios y pensionados para el tratamiento de datos personales.

Mantener una base de datos actualizada, con todos los permisos de tratamiento y custodia de datos y con un plus que es un proceso biométrico de rostro vivo. Esto también le permite a LA ENTIDAD cumplir con las disposiciones de la ley 1581. Este proceso también le permitirá al usuario a transitar en la plataforma de manera segura evitando suplantaciones y falsificaciones, por lo que el Cooperante deberá garantizar la seguridad de la información que con ocasión de este contrato, tenga acceso.

La empresa deberá realizar la caracterización de los usuarios de LA ENTIDAD que accedan a la Super App DIBANKA S.A.S., reposando esta información en la nube de DIBANKA S.A.S..

Las condiciones de acceso, requerimientos técnicos, operativos, costos, términos de uso y procesos necesarios para la realización de dichas transacciones por parte de los operadores de libranza, establecidas por DIBANKA S.A.S., en ningún momento implicarán costos para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Todos los desarrollos y demás trabajos creados, producidos o realizados por DIBANKA S.A.S., en ejecución del contrato, incluyendo los trabajos realizados en ejecución de los Servicios Adicionales o durante las prórrogas o ampliaciones del término de duración del contrato en ningún momento implicarán costos para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

13. GARANTÍAS

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

El área deberá hacer un análisis y establecer los amparos que se requieran estableciendo como mínimo la de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y responsabilidad profesional por perdida de datos.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más	300 SMMLV
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más	300 SMMLV
Poliza de seguros de responsabilidad profesional por perdida de datos	Durante la duración del contrato con vigencia anual. Así mismo dibanka se compromete a presentar el anexo de renovación correspondiente posterior a cada vencimiento	Cop 1.000.000.000

		garantizando continuidad de la cobertura.		

14. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: A la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor. **c.** Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y ARL del mes vencido. **d** En caso de acreditar la condición de pensionado, deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente los paz y salvos que la entidad disponga. **g.** demás formatos señalados por el área encargada o por la supervisión como corresponda. **h.** Además de lo anterior, para cada pago mensual y para el pago final deben constar en el SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.
15.INFORMES	En desarrollo de los numerales 2 y 8 del presente contrato, el Contratista deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma del SECOP II y seguir la siguiente ruta: mis procesos /mis contratos / detalle / N° 7 Ejecución del Contrato/ Plan de pagos; allí deberá subir los informes o entregables con los soportes y anexos respectivos en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.
16.RESPONSABILIDAD	La empresa **DIBANKA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.383.028-7; es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 2 del presente Contrato, así como de los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.
17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **EL FONDO** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y **EL**

	FONDO procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Cumplimiento del objeto contractual. **4**. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **5**. Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
19.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una persona independiente del Fondo de previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El señor **BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **5.822.559** expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de Representante Legal de la empresa **DIBANKA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.383.028-7, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Fondo de previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
22. MULTAS	Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de **EL FONDO**, al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **EL FONDO** de ello se derivan perjuicios para la administración,

	sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL FONDO** por el incumplimiento. **PARÁGRÁFO PRIMERO:** El procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. **PARÁGRÁFO SEGUNDO:** Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso del **CONTRATISTA**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
23. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL FONDO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **EL FONDO** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida en virtud de este contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **EL FONDO** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, literal modificado por los artículos 2 de la Ley 2014 de 2019 y 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
24. CADUCIDAD	**EL FONDO** podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por **EL FONDO**.
25. SUSPENSIÓN	El contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor deberá informar oportunamente al Ordenador del Gasto con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **EL CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual

	dejará constancia el Supervisor. **EL CONTRATISTA**, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para **EL FONDO**, y por tanto no procederá cobro alguno por parte del **CONTRATISTA** durante dicho lapso. **PARÁGAFO TERCERO**: El término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.
26. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe a **EL CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **EL FONDO**. **PARÁGRAFO:** En el evento de cesión debidamente autorizada, el cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el estudio previo que dio origen al contrato.
27. LIQUIDACION	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 se determina que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la feca del acuerdo que la disponga."
28.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: **a)** informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: **b)** certificación de cumplimiento del período respectivo y **c)** calificación del **CONTRATISTA**, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la supervisión. **PARÁGRAFO: EL FONDO** podrá sustituir al Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del Supervisor por parte de **EL FONDO** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de **EL FONDO**. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor.
29. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **EL FONDO**, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e

	íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **EL FONDO** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **EL FONDO** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
30. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del contrato son de propiedad de **EL FONDO**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a **EL FONDO**. No obstante, **EL FONDO** le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
31. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Con la suscripción de este documento **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
32. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA	Queda entendido que entre **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL FONDO**.
33. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato: **1.** El certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o

	inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
34. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de **LAS PARTES**. Su ejecución iniciará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ***i)*** aprobación por parte de **EL FONDO** de la Garantía Única, si la hubiere, ***ii)*** expedición del registro presupuestal; ***iii)*** que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); ***iv)*** suscripción del acta del inicio.
35. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación: **Entidad**: **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON** Dirección: Carrera 10 N. 24-55 pisos 2 y 3 Edificio World Service - Bogotá Teléfono: 601-3415566 Correo Electrónico: atencionalusuario@fonprecon.gov.co **Contratista**: **DIBANKA S.A.S.** NIT. 901.383.028-7 Representada Legalmente por **BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.822.559 expedida en Ibagué (Tolima) Dirección: Calle 67 No. 7 – 35 Torre B Oficina 501 Edificio Plaza Sesenta y Siete Ciudad: Bogotá Celular: 313 690 3842 – 324 290 8364 Correo:soportelegal@DIBANKA S.A.S.co
36. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de **Bogotá D.C.,** y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
37. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	**EL CONTRATISTA** con la aprobación del contrato en el SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
38. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través del SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO